

ficada las acciones números 1 al 565.024 de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada a bonos de caja emitidos por «Vallehermoso, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 6 de diciembre de 1972, a la que se acompaña certificada acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por los bonos de caja emitidos en julio de 1970 por «Vallehermoso, S. A.», en la citada Bolsa, durante los años 1971 y 1972, en orden a que se declaren valores de cotización calificada los bonos de caja convertibles, emisión de julio de 1970, números 1 al 150.000, de 1.000 pesetas nominales cada uno.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que los citados bonos de caja se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que se concede la condición de cotización calificada a acciones emitidas por «Instituto de Biología y Sueroterapia, Ibis, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid de fecha 18 de enero de 1973, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por Instituto de Biología y Sueroterapia, Ibis, S. A., en la citada Bolsa, durante los años 1971 y 1972, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 317.625, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se inscribe a Asefa S. A., «Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-522), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en los seguros de incendios, todo riesgo a la construcción y crédito interior.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Asefa S. A., «Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-522), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en los seguros de incendios, todo riesgo a la construcción y crédito interior en la modalidad de adelantamiento de cantidades anticipadas para viviendas y aprobación

de las correspondientes proposiciones, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a «Santa Lucia S. A.» (C-174), para operar en el seguro de vida (modalidad de seguros complementarios).*

«Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Santa Lucia, S. A.» (C-174), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, en la modalidad de seguros complementarios y aprobación de las pólizas, bases técnicas y tarifas de los seguros complementarios siguientes:

1. Doble capital en caso de muerte por accidente (forma A).
2. Exención del pago de primas por invalidez total y permanente (forma B).
3. Exención del pago de primas y renta en caso de invalidez total y permanente (forma C).
4. Anticipo del capital en caso de invalidez total y permanente (forma D).
5. Doble o triple capital en caso de muerte por accidente (forma E).

A cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la «Mutualidad Ibérica de Seguros», para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y se le aprueban las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Mutualidad Ibérica de Seguros» (M-172), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del citado seguro, reglamento del ramo y de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 1.º, 2.º y 4.º de sus Estatutos Sociales, acordados por Junta General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 28 de abril de 1972, en orden al objeto social, composición de la Mutua y traslado de domicilio social desde la avenida de Carlos III, número 51, a la calle de Sandoval, número 1, ambos de Pamplona (Navarra) a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» para operar provisionalmente en el seguro de Responsabilidad Civil General.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-164), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General, y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder, provisionalmente, a lo interesado por la indicada entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), para operar en el seguro contra la pérdida de beneficios a consecuencia de incendios y aprobación de la documentación aplicable al mismo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), en solicitud de autorización para operar en el seguro contra la pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, así como la aprobación de la proposición, póliza, hoja de declaraciones y condiciones particulares, suplemento, reglamento de la sección, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), para operar en el seguro contra rotura de lunas y cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184) en solicitud de autorización para operar en el seguro contra rotura de lunas y cristales y aprobación del reglamento de dicha Sección, proposición, condiciones generales, esquema de declaraciones y condiciones particulares, base técnica y tarifas correspondientes al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 20 de febrero de 1973 sobre modificación de los límites de las aguas del Puerto de La Luz y Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: La Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas remite, según acuerdo tomado por la misma en la sesión de fecha 17 de noviembre de 1972, una propuesta sobre modificación de los límites de las aguas del Puerto derivados en el inciso número 2 a la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1966 sobre «Aplicación de las nuevas tarifas por servicios generales en los puertos». Dicha propuesta está motivada por las obras del dique de abrigo de la dársena exterior, que han hecho variar las circunstancias que definieron las zonas I y II en el mencionado anejo número 2.

Remitido el expediente a la Subsecretaría de la Marina Mercante, ésta lo informa favorablemente con fecha 18 de enero de 1973.

De acuerdo con lo expuesto y en virtud del artículo 7.º del Decreto 2060/1972, de 21 de julio, sobre tarifas portuarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Modificar la delimitación de las aguas del Puerto, definida en el anejo número 2 de la Orden ministerial de 23 de diciembre

de 1966 sobre «Aplicación de las nuevas tarifas por servicios generales en los puertos», mediante la siguiente delimitación:

Zona I. Es el espacio de mar comprendido entre el dique de abrigo exterior, una línea imaginaria trazada desde su extremo Sur a la desembocadura del barranco de Guiniguada y la línea sinuosa de la costa.

Zona II. Es la porción de mar que se utiliza para fondeo de buques en el exterior del Puerto, comprendida entre la costa y la línea imaginaria trazada desde el Roque o Bajo del Palo (frente a la punta del Nido, en la Isteta), en dirección a la punta de Melenara, hasta el corte con la línea Este-Oeste, verdadera del paralelo que pasa por la catedral, como límite Sur. Al Oeste limita con la zona I y costa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1973.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre estación de Villaseca-Mocejón y Toledo (V-1.411).*

Don Benito Juárez Díaz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre estación de Villaseca-Mocejón y Toledo (V-1.411) en favor de don Ernesto Pérez Díaz; y

Esta Dirección General, en fecha 30 de enero de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Reina.—1.753-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aljaraque y Los Corrales. (V-2.537).*

Don José María Cruz Ruiz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aljaraque y Los Corrales (V-2.537) en favor de «Empresa Damas, S. A.» y

Esta Dirección General, en fecha 30 de enero de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Reina.—1.751-A.

*RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto S-B 435 «Obra de fábrica, Puente sobre el río Ripoll, Tramo Santa María de Barbará, C. B-1400, de Sabadell a Mollet, puntos kilométricos 1,185 al 1,772», en el término municipal de Santa María de Barbará (provincia de Barcelona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1972, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1972, y en el periódico local «La Vanguardia Española», de fecha 15 de diciembre de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 5 de abril de 1973, en el Ayuntamiento de Santa María de Barbará, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en